**ARTICULO 8**

**FRACCION VI**

**INCISO A**

*Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado…*

**FUNCIONES QUE REALIZA EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE TENAMAXTLAN**

**Principales funciones**

1. Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.

2. Realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección.

3. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los Servidores Públicos.

4. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de Faltas Administrativas e investigar y calificar las Faltas Administrativas que detecte.

5. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas que le competen y realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan.

6. Conocer, investigar, sustanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas.

7. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción.

8. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia.